

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Fignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se dé un ejemplar en el oficio de cada Ayuntamiento, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, encadenados ordenadamente para su consideración, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Trabajo

DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

Determinando los derechos de los trabajadores que sufren enfermedad no profesional que prestan sus servicios en Empresas encuadradas en los diversos Sectores de la Industria Textil.

Formuladas varias consultas acerca de si un trabajador enfermo que después de haberle dado de alta el Seguro de Enfermedad por haber agotado la percepción de las veintiséis semanas que le corresponden y pasa a percibir el "Subsidio de Enfermedad Larga" que concede la Caja de Jubilaciones y Subsidios de los Trabajadores de la Industria Textil, puede ser dado de baja en la plantilla de la Empresa o ha de conservarse indefinidamente en ésta.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien resolver, con carácter general para todos los Sectores de la Industria Textil, lo siguiente:

1.º Además de las prestaciones de todo orden establecidas en el Re-

glamento del Seguro de Enfermedad, aprobado por el Decreto de 11 de noviembre de 1943, y de las condiciones más beneficiosas que en dicha esfera vengan implantadas en virtud de normas de trabajo, pactos, costumbres locales o concesiones espontáneas de las Empresas, que en todo caso habrán de ser respetadas, al personal que contraiga enfermedad no profesional le será reservado durante un año su puesto de trabajo.

2.º Todo el personal tendrá derecho a pasar a la situación de excedencia forzosa sin percibo obligado de haberes, una vez que transcurra el período que por enfermedad se señala anteriormente.

3.º Mientras se prolongue dicha situación de excedencia, el personal se someterá a los reconocimientos que determine la Empresa, causando baja definitiva al cabo de cinco años.

4.º Los trabajadores que se encuentren en estas condiciones tendrán derecho a reingresar cuando hubieren curado de su dolencia, si existiera vacante de su categoría en la Empresa, o a ocupar la pri-

mera que en aquélla se produzca, en caso contrario.

5.º La presente resolución "comenzará su vigencia a partir del día 1.º de enero de 1948", fecha a partir de la cual quedó implantado el "Subsidio de Enfermedad Larga" que se concede por la "Caja de Jubilaciones y Subsidios de los Trabajadores de la Industria Textil. Mutualidad de Previsión Social".

Madrid, 20 de marzo de 1950.—
El Director general de Trabajo,
Agustín Miranda Junco.

(Del "B. O. del E." número 83, de fecha 24-3-1950).

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 1.636

CONCURSO

No habiéndose formulado reclamaciones contra el pliego de condiciones para la adquisición mediante concurso de vestuario, ropa de cama y mesa y para otros usos (tejidos, géneros de punto y prendas confeccionadas), que

son necesarios para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, aprobado por esta Corporación el 11 del corriente, he dispuesto anunciar el citado concurso.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Compras). Las proposiciones, en la forma que en los mismos se indica, podrán presentarse en dicha Secretaría, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta el 28 de abril próximo a las trece horas, y la apertura de pliegos tendrá lugar el día 29 a las doce horas, en el salón de sesiones de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de marzo de 1950.—El Presidente, Fernando Solano.

Núm. 1.635

Instrucciones para la formación de padrones de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales en el año 1950.

La formación de los padrones de dicha tasa deberá hacerse con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Los padrones de esta tasa se formarán tomando como base los padrones del año 1949 y teniendo en cuenta las altas y bajas que sean presentadas.

Segunda. Del 1 al 15 de abril, quienes deseen presentar altas o bajas a dicho padrón podrá recoger los impresos correspondientes a tal fin en la Administración Provincial de Arbitrios (Diputación Provincial) o en las Alcaldías de los barrios de esta ciudad, y en los demás Ayuntamientos de la provincia, y, una vez llenos y firmados estos impresos, los entregarán en el mismo lugar donde los hayan adquirido; pudiendo exigir duplicado del mismo, que deberá llenar igualmente el interesado, con el sello de la oficina receptora, que le servirá para acreditar la presentación del alta o baja.

A tal efecto, debe tenerse en cuenta que la circunstancia de que en el término municipal no haya carretera provincial ni camino vecinal no exime de la tasa a los vehículos, si transitan por las de otro en que las haya.

Tercera. Del 15 al 20 de abril, las Alcaldías de los barrios de esta ciudad y los Alcaldes de aquellos Municipios en los que el Secretario no desee encargarse de la formación del padrón deberán remitir a la Administración de Arbitrios de la Diputación Provincial las altas y bajas recibidas.

Cuarta. Los Secretarios que se encarguen de la formación de los respectivos padrones tendrán derecho al premio que por ello se les asigne en la Ordenanza, siempre que realicen el servicio antes del día 1.º de mayo próximo. En otro caso perderán el derecho de percepción del mismo.

Quinta. El día 1.º de mayo deberán comunicar las Alcaldías de los pueblos, excepto la de la capital, si les han sido entregados por los Secretarios los padrones de la tasa, debidamente formados para su exposición al público, y deberán remitir a la Administración de Arbitrios de la Diputación Provincial las altas y bajas que se hayan recibido, o manifiestar si no se ha presentado ninguna.

Sexta. Del 15 al 20 de mayo deberán estar expuestos en la Administración de Arbitrios de esta Diputación los padrones de la tasa del Municipio de Zaragoza y sus barrios, y en los demás Ayuntamientos, los de los respectivos Municipios; pudiendo durante ese plazo formularse reclamaciones, que deberán ser dirigidas a la Diputación Provincial y presentadas en los Ayuntamientos a que correspondan, excepto en la capital.

Séptima. El 21 de mayo deberán remitirse a la Administración de Arbitrios de la Diputación Provincial los padrones expuestos al público (por triplicado cuando hayan sido formados por los Secretarios), las altas y bajas presentadas y certificación de haber estado expuestos sin que se hayan recibido reclamaciones en el Ayuntamiento, o indicando las presentadas o que no se han presentado, acompañando siempre el informe debido de aquéllas.

Octava. Una vez aprobados los padrones por la Corporación, se efectuará la cobranza del aludido arbitrio por los Recaudadores, anunciándose debidamente.

Lo que para general conocimiento se hace público, interesando de los señores Alcaldes hagan saber al vecindario lo indicado en el párrafo segundo, norma segunda, de esta instrucción.

Zaragoza, 27 de marzo de 1950.—El Presidente, Fernando Solano.

Núm. 1.649

Subasta de obras de abastecimiento de aguas

Aparecido en el *Boletín Oficial del Estado* número 84, correspondiente al día 25 de marzo actual, el anuncio de la subasta de las obras de abasteci-

miento de agua en Sos del Rey Católico, se puntualiza por el presente que las proposiciones para optar a dicha subasta podrán presentarse en el Negociado Central de la Secretaría de esta Corporación hasta las trece horas del día 22 de abril, verificándose el acto de la subasta a las doce horas del día 24 en el salón de sesiones del Palacio provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de marzo de 1950.—El Presidente, Fernando Solano.

SECCION QUINTA

Núm. 1.574

Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado "Daman", S. A. la instalación y funcionamiento de seis motores en el Camino de las Torres, número 73, con destino a su industria de fábrica de hielo, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de marzo de 1950.—El Alcalde, José-María García Belenguer.

Núm. 1.600

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Solicitud de servicios de transportes por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transportes de mercancías en automóvil, por carretera, entre Barcelona y Madrid, por Zaragoza y Lérida, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, con-

lados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estime pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prólongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente esta información a la Excm. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Bujaraloz, Pina de Ebro, Osera, Villafranca de Ebro, Nuez de Ebro, Alfajarín, La Puebla de Alfindén, Zaragoza, La Muela, Epila, Calatorao, La Almunia, Riella, Morata de Jalón, El Frasno, Callatayud, Terrier, Ateca, Bubierca, Alhama de Aragón, Contamina, Catiña, Ariza y Monreal del Ariza, y Sindicato provincial de Transportes.

Zaragoza, 27 de marzo de 1950.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 1.610

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte de mercancías en automóvil por carretera, entre Barcelona y Bilbao, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estime pertinentes acerca de

la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prólongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Bujaraloz, Pina de Ebro, Osera, Villafranca de Ebro, Nuez de Ebro, Alfajarín, La Puebla de Alfindén, Zaragoza, Utebo, Sobradella, La Joyosa, Alagón, Figueruelas, Pedrola, Luceni, Boquiñeni, Gallur, Magallón y Mallén y Sindicato provincial de Transportes.

Zaragoza, 27 de marzo de 1950.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 1.626

Jefatura Agronómica de Zaragoza

De interés para los industriales reservistas

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha prorrogado el plazo de presentación de documentos para acogerse a los beneficios de reserva que regula la circular número 736, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 48, de 17 de febrero de 1950, hasta el día 20 de abril inclusive, admitiéndose en esta Jefatura la documentación que han de presentar los interesados para la expedición del oportuno certificado hasta el día 10 del citado mes de abril.

Zaragoza, 24 de marzo de 1950.—El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

Núm. 1.599

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Durante el próximo mes de abril han de regir en esta provincia los siguientes precios de tasa para las harinas panificables, a base de mercancía puesta en fábrica y sin envase:

Harina de trigo del 90 por 100, destinada a cupos panaderos, a 315'81 pesetas el quintal métrico.

Harina de centeno del 75 por 100, destinada a cupos panaderos, a pesetas 297'42 el quintal métrico.

Harina de trigo del 90 por 100, destinada a cupos maquileros, a 158'58 pesetas el quintal métrico.

Harina de centeno del 75 por 100, para cupos maquileros, a 163'42 pesetas el quintal métrico.

Zaragoza, 27 de marzo de 1950.—El Jefe provincial, C. Mata.

SECCION SEXTA

Núm. 1.624
NONASPE

Cumpliendo los trámites reglamentarios, y por acuerdo de esta Corporación, debidamente autorizada se saca a pública subasta la venta del aprovechamiento de 1.202 metros cúbicos de leña, equivalentes a 1.082 Tm. de leñas, del monte catalogado de "Val de Batza", de la pertenencia de este municipio.

El precio máximo será de pesetas 47.846,05 y el mínimo de pesetas 30.460.

Clasificación del aprovechamiento

Grupo 3.º, Norma 1.º, Orden 13 de agosto de 1949.

Clase de certificado que pueden licitar: El D.

Fianza provisional: 609,20 pesetas.

Fianza definitiva: El 10 por 100 de la adjudicación.

Plazo de ejecución: Hasta 1.º de enero de 1951.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a las once horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de propuestas, que será el de veinte días hábiles a contar desde el inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y será presidido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido de un miembro de la Comisión de Montes y un representante del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento o de un Notario que autorizará el acto.

Las proposiciones, cuyo modelo se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el anverso serán firmadas por el licitador y escrito: "Propuesta para optar a la subasta de leñas", deberán entregarse en la Secretaría municipal, juntamente con el resguardo que acredite haber constituido el depósito o en su defecto el metálico correspondiente, todos los días labo-

rables, en las horas de oficina, a partir del siguiente tal de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta el anterior al ten que haya de celebrarse la licitación.

Todos los demás datos que señala tanto el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales como los que hace referencia el Distrito Forestal, Dirección General de Montes, disposición de 30 de noviembre de 1948, modificada por Orden de 13 de agosto de 1949, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para poder conocerlos perfectamente cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Caso de que no hubiere licitadores para la primera subasta, se celebrará otra segunda, con el 20 % de rebaja, a las trece horas del mismo día en que se celebre la primera, pudiendo presentar pliegos hasta cinco minutos antes de la hora señalada; todo ello con la correspondiente y debida autorización.

Nonaspe, 27 de marzo de 1950.—
El Alcalde, José Llop.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.598

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en sumario número 369 de 1949, sobre apropiación indebida, a virtud de denuncia de Ricardo Bayod Usón, ha acordado se cite al denunciado Ramón Toha González Arce, cuyo paradero se ignora, para que en plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, veintitris de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 1.577

JUZGADO NUMERO 3

Cédula de citación

De orden del señor Juez y en virtud de lo acordado en el sumario núm. 112 de 1950, sobre hurto de ropas, se cita por medio de la presente a Juan Gracia Arroniz y a su esposa Justina Eguizábal Echevarría, a fin de que en término de cinco días comparezcan ante este Juz-

gado para declarar en el sumario anotado como inculcados, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente y serán procesados.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNIC

Núm. 1.475

JUZGADO NUM. 2

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 58 de 1950, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Jesús Origueta García, y su padre o madre, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Miralbueno, número 137, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 12 de abril próximo y hora de las once de su mañana al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones al mismo.

Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. Goñi.

Núm. 1.476

JUZGADO NUM. 2

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 182 de 1950, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia, a Luisa Fontes de Anáiz, de 37 años, casada hija de Luis y Agustina, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Fernández de la Hoz, número 72, Madrid, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 20 de abril próximo y hora de las once de su mañana al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa a la Rente contra dicha Luisa Fontes.

Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. Goñi.

Núm. 1.575

JUZGADO NUM. 3

D. Jaime Beneded Zuzaya, Oficial habilitado del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 88 de 1950 seguido por denuncia de Antonia Mar-

tínez Pérez contra Francisco Luna Colás y Bárbara Sebastián Martínez, por el hecho de lesiones por agresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta. El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal titular de la misma; habiendo visto las procedentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Francisco Luna Colás y Bárbara Sebastián Martínez de la otra, como denunciados.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Francisco Luna Colás y Bárbara Sebastián Martínez declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes la pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe.— Jaime Beneded, O. H." (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Luna Colás y Bárbara Sebastián Martínez, en ignorado paradero y por el "Boletín Oficial" de esta provincia expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Jaime Beneded.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.604

«La Cueva», S. A.

Se convoca a junta general extraordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para tratar sobre los asuntos señalados en los artículos 13 y 19 de los Estatutos.

Se celebrará en el domicilio social, el día 15 de abril próximo, a las doce horas.

Zaragoza a 27 de marzo de 1950.—
El Consejo de Administración.